

interrupciones temporales del disfrute de las becas, salvo casos excepcionales.

Sexta. Condiciones del disfrute. El disfrute de la beca comenzará al incorporarse el becario al Centro dentro del plazo que se señale en la Resolución por la que se hacen públicas las adjudicaciones.

Los beneficiarios se comprometen a cumplir el régimen de formación y colaboración establecido por la Dirección del Centro al que resulten adscritos.

La no observancia de estas normas supondrá la anulación de la ayuda concedida.

Séptimo. Solicitudes y documentación. Las solicitudes se formalizarán en el impreso cuyo modelo se encontrará a disposición de los interesados en los Rectorados de las Universidades de Andalucía y Delegaciones Provinciales de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía.

Las solicitudes, dirigidas al Director General de Universidades e Investigación de la Consejería de Educación y Ciencia de la Junta de Andalucía, podrán presentarse en el Registro General de la Consejería de Educación y Ciencia en Avda. República Argentina, 21-b-3 41011. Sevilla, en la Consejería de la Presidencia de la Junta de Andalucía, conforme a lo previsto en el artículo 51 de la Ley de Gobierno y Administración de la Comunidad Autónoma de Andalucía o por cualquiera de los medios establecidos en el artículo 66 de la Ley de Procedimiento Administrativo.

Los solicitantes adjuntarán, por duplicado, la siguiente documentación:

- a) Fotocopia del D.N.I.
- b) Título y Certificación Académica personal completa y acreditativa del Grado de Titulación exigido en original o fotocopia. En caso de ser seleccionado se requerirá la documentación debidamente compulsada.
- c) Curriculum del solicitante en el que se señalará la formación recibida y la experiencia en el campo de informática, acompañado de las correspondientes certificaciones.
- d) Indicación del Centro del Cálculo Científico al que pretenda quedar adscrito.

Octava. Selección y valoración de solicitudes. La selección se realizará por una Comisión nombrada a efecto que tendrá en cuenta:

- a) Nivel de formación previa informática.
- b) El expediente académico.

Los aspirantes seleccionados en la primera fase podrán ser convocados a una entrevista personal con los miembros de la Comisión.

Novena. Plazo de solicitud. El plazo de presentación de solicitudes será de 20 días naturales o partir del día siguiente de su publicación en el BOJA.

ORDEN de 5 de marzo de 1992, por la que se notifica a los posibles interesados la interposición de Recurso Contencioso-Administrativo.

Ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía en Sevilla y por el procedimiento a que se refiere la Ley 62/1978 de 26 de diciembre de Protección Jurisdiccional de los Derechos Fundamentales de la Persona, se ha interpuesto por la Confederación de Sindicatos Independientes y Sindical de Funcionarios (CSIF) recurso contencioso administrativo número 799-D.F./92 contra la circular de diciembre de 1991 de la Consejería de Educación y Ciencia por la que se regula el procedimiento a seguir en los casos de ejercicio del derecho a la huelga del personal docente.

A requerimiento de la Sala de lo Contencioso y en cumplimiento del párrafo segundo artículo 8.2 de la Ley 62/1978 de 26 de diciembre, se publica la presente para notificación a todos los posibles interesados y sirviendo de emplazamiento para, si lo estimasen conveniente o sus intereses, puedan comparecer ante dicha Sala, asistidos por Abogado y representado por Procurador en el plazo de cinco días.

Sevilla, 5 de marzo de 1992

ANTONIO PASCUAL ACOSTA
Consejera de Educación y Ciencia

RESOLUCION de 4 de febrero de 1992, del Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado, por la que se otorgan los premios de la II Convocatoria de Recursos y Programas de Informática Educativa-Plan Alhambra, convocados por la Orden que se cita.

La Orden de 9 de abril de 1991, establecía la II Convocatoria de Recursos y Programas de Informática Educativa-Plan Alhambra, con el objetivo fundamental de estimular las iniciativas de Profesores y Alumnos de la Comunidad de Andalucía para la creación de materiales destinados a apoyar el uso del ordenador como recurso didáctico.

La Convocatoria establecía diversos premios para cada una de las dos Secciones previstas, las cuales eran:

Sección I. Programas de Enseñanza Asistida por Ordenador (E.A.O.)

Sección II. Materiales de apoyo, recursos y utilidades educativas desarrolladas usando un paquete de propósito general (Hojas de Cálculo, Gestores de Bases de Datos, Procesadores de Textos, Diseñadores Gráficos, etc.).

Reunida la Comisión seleccionadora, tras estudiar los trabajos presentados, y a propuesta de la misma, este Instituto Andaluz de Formación y Perfeccionamiento del Profesorado,

RESUELVE

Primero: Se declara desierto un Accésit de la Sección Segunda.

Segundo: Se premian los trabajos que a continuación se indican:

A) Sección I.

Primer Premio: «Gráficos Estadísticos».

Autor: D. Francisco de Asís Álvarez González (Catedrático de Matemáticas del I.B. «Sta. María del Rosario», Cádiz).

Cuantía: 500.000 ptas.

Segundo Premio: D. Atento».

Autores: D. Agustín Godoy Méndez y D. Mariano Vindel del Hoyo (Profesores de E.G.B. del C.P.C. «San Miguel» de Orcera, Jaén).

Cuantía: 250.000 ptas.

Tercer Premio: «La Esfinge».

Autor: D. José Sánchez Rodríguez (Profesor del C.P. «Tartessos» de Málaga).

Cuantía: 150.000 ptas.

Accesits:

«Gestor de cursos».

Autor: D. Francisco de Asís Álvarez González (Catedrático del I.B. «Sta. María del Rosario» de Cádiz).

Cuantía: 100.000 ptas.

«Insectos»

Autor: D. Juan Luis Alba Segura (Profesor de E.G.B. en el C.P.C. «Andalucía» de Posadas Córdoba).

Cuantía: 100.000 ptas.

B) Sección II.

Primer Premio: «Leyes de la Química con Hojas de Cálculo».

Autor: D. José Fernando Melero Almoquera (Profesor del I.F.P. «Fernando III El Santo» de Priego, Córdoba).

Cuantía: 500.000 ptas.

Segundo Premio: «Orientación Profesional».

Autores: Grupo Laser: Vicente Carrión Pérez (Profesor Agregado de Física y Química), D. José Antonio Cuerda Ortega (Profesor Agregado de Filosofía) y D. Juan de Dios Molina Mendaza (Profesor Agregado de Matemáticas) todos ellos destinados en el I.B. «Jiménez Quesada» de Santa Fe (Granada).

Cuantía: 250.000 ptas.

Tercer Premio: «Jugando con F.P.»

Autor: Agustín Luengo Rodríguez (Profesor del C.P. «Padre Pio» de Sevilla).

Cuantía: 150.000 ptas.

Accesits:
Hipertexto «Ecolándalus».

Autor: D. Javier Piñar Samos (Profesor Agregado de Geografía e Historia del I.B. «Julio Rodríguez» de Motril-Granada).
Cuantía: 100.000 ptas.

Cuarto: Los autores de los trabajos no seleccionados podrán recogerlos personalmente en las Delegaciones Provinciales, en el plazo de dos meses a partir del día siguiente a la publicación en el BOJA de la presente Resolución.

Sevilla, 4 de febrero de 1992.- El Director, José Rodríguez Galán.

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Bollullos Par del Condado. (Huelva). (BOJA núm. 12, de 8.2.92).

Advertido error en el apartado Primero de la Orden de esta Consejería de fecha 31 de octubre de 1991 (BOJA del 8 de febrero de 1992), procede su rectificación como sigue:

Donde dice: «El Conservatorio Elemental de Música de Bollullos Par del Condado (Huelva), Código 217004288,...»; debe decir: «El Conservatorio Elemental de Música de Bollullos par del Condado (Huelva), Código 21700228, ...»

Sevilla, 27 de febrero de 1992

CORRECCION de errores a la Orden de 31 de octubre de 1991, por la que se dispone el funcionamiento y las enseñanzas a impartir en el Conservatorio Elemental de Música de Nerva. (Huelva). (BOJA núm. 12, de 8.2.92).

Advertido error en el apartado Primero de la Orden de esta Consejería de fecha 31 de octubre de 1991 (BOJA del 8 de febrero de 1992), procede su rectificación como sigue:

Donde dice: «El Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva), Código 21000905, con domicilio en c/ Cañadilla, 14...»; debe decir: «El Conservatorio Elemental de Música de Nerva (Huelva), Código 21700216, con domicilio en c/ Cañadilla, 14...»

Sevilla, 27 de febrero de 1992

CONSEJERIA DE CULTURA Y MEDIO AMBIENTE

RESOLUCION de 9 de diciembre de 1991, de la Dirección General de Bienes Culturales, adjudicando nueve becas de formación-colaboración convocadas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico correspondiente al proyecto de la Capilla Real de Granada.

A la vista de la Propuesta formulada por la Comisión encargada de la evaluación y selección de los solicitantes de las nueve becas convocadas por el Instituto Andaluz del Patrimonio Histórico para el Proyecto de Documentación, Intervención y Acondicionamiento Museográfico de la colección de Bienes Muebles de la Capilla Real de Granada, una vez valorados los curriculum, experiencia profesional y expedientes académicos.

Resuelvo la adjudicación de las mismas a los siguientes solicitantes:

- Area de análisis físicos aplicados a los Bienes Culturales: D. Pablo Rodríguez Pappalardo.
- Area de análisis químicos aplicados a los Bienes Culturales: D^o Lourdes Martín García.
- Area de Tratamiento Documental: D^o Amalia Rueda Tripana y D^o Isabel Guzmán Guzmán.
- Area de análisis históricos-artísticos: D. José Manuel Rodríguez Domingo.
- Area de pintura sobre tabla, talla en madera policromada y arquitectura de retablos: Doña Rocío Magdaleno Granja, Doña

Araceli Montero Moreno, Doña María Desamparados Mellado Suárez y Don Enrique Ortega Ortega.

Sevilla, 9 de diciembre de 1991.- El Director General, José Guirao Cabrera.

RESOLUCION de 18 de febrero de 1992, de la Viceconsejería, por la que se hace pública la relación de subvenciones concedidas al amparo de la Orden que se cita, para la realización de actividades atribuidas a la Consejería.

Esta Consejería de Cultura y Medio Ambiente, de conformidad con lo establecido en la Orden 20 de septiembre de 1990, por la que se establece el procedimiento general para la concesión de subvenciones, becas y ayudas económicas, ha resuelto subvencionar a las Entidades que a continuación se relacionan con las cantidades siguientes para las actividades que se especifican:

- Confederación Asociación Amigos de Vecinos. «Viajes Cultural de Jóvenes» 300.000 Pts.
- Asociación Sanluqueña Encuentro con la Historia «Publicación Manuscrito «Historia de Sanlúcar»» ... 150.000 Pts.
- Fudanción Rodríguez Acosta. «Conf. Publicación y Curso Especial «La Carta del Riego»» 2.000.000 Pts.

Sevilla, 18 de febrero de 1992.- El Viceconsejero, Luis García Garrido.

RESOLUCION de 19 de febrero de 1992, de la Dirección General de Bienes Culturales, por la que se incoa expediente para la inscripción genérica en el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz del bien mueble Representación de los Sepulcros de los Ribera en La Cartuja de Sevilla, Oleo original del Lucas Valdés, (1661-1725), fechado en 1714.

La Ley 1/91, de 3 de julio, de Patrimonio Histórico de Andalucía introduce una serie de mecanismos tutelares cuyo objetivo es facilitar, esencialmente, la labor conservadora y protectora de la Administración de la Comunidad Autónoma sobre el Patrimonio Histórico de Andalucía.

Desde esta perspectiva y con el fin de lograr una protección individualizada de los bienes que constituyen este Patrimonio, la citada Ley crea el Catálogo General del Patrimonio Histórico Andaluz, instrumento para la salvaguarda de los bienes en él inscritos, la consulta y divulgación del mismo.

La formación y conservación del Catálogo queda atribuida a la Consejería de Cultura y Medio Ambiente, a la que compete la redacción y custodia de la documentación correspondiente a los muebles, inmuebles y manifestaciones o actividades culturales que constituyen el Patrimonio Histórico Andaluz.

Por parte del Servicio de Protección del Patrimonio Histórico se propone la inscripción genérica en dicho Catálogo General del lienzo original del pintor Lucas Valdés (1661-1725), denominado «Representación de los sepulcros de los Ribera en la Cartuja de Sevilla», meritoria obra de la escuela pictórica sevillana del siglo XVIII.

La historiografía artística venía señalando tradicionalmente que tras la muerte de B.E. Murillo, había desaparecido también la escuela pictórica sevillana, a la que dan como inexistente en el siglo XVIII. Recientes investigaciones han permitido comprobar que, si bien la ciudad no pudo contar en esa centuria con un maestro de la talla de Murillo no por ello es menos cierto que la escuela sevillana del XVIII supo mantener una altura digna.

Desde un punto de vista formal, la pintura en este período se debatió entre los estilos murillescos (primer tercio del siglo) hasta el gusto neoclásico, pasando por una fase intermedia de formas galantes (rococó francés). En la primera de estas tres fases hemos de situar a Lucas Valdés y la obra objeto de la presente resolución.

Lucas Valdés (Sevilla, 1661 Cádiz, 1725) tuvo una sólida formación como matemático y geómetra, lo que le facilitó sus dedicación a la pintura de perspectivas y a la descripción de amplios escenarios arquitectónicos. El inicio de su actividad como pintor de escenografías tuvo lugar en torno a 1685, cuando sucede a su padre (Juan Valdés Leal) en las tareas de decoración de la Iglesia de los Venerables (Sevilla). Otro importante conjunto decorativo,